

EDICTO N°195

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, el Incidente de Tercero Afectado promovido por **PABLO PINZÓN PÉREZ**, dentro del proceso de sucesión intestada de **PABLO PINZÓN GARCÍA (Q.E.P.D.)**, mediante el cual se excluye de la masa hereditaria las fichas Catastrales Numero 3940401003518 y 394040100300, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

Por las consideraciones antes expuestas, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** el Auto Número 83 de 02 de febrero de 2024, dictado por el Juzgado Primero Agrario de Veraguas, en el Incidente de Tercero Afectado promovido por PABLO PINZÓN PÉREZ, dentro del proceso de sucesión intestada de PABLO PINZÓN GARCÍA (Q.E.P.D.), mediante el cual se excluye de la masa hereditaria las fichas Catastrales Numero 3940401003518 y 394040100300.

Sin condena en costas para esta instancia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Lo invocado en la parte motiva.

Notifíquese.

(Fdo.) MARÍA VIRGINIA ÁBREGO SANTANA, (Fdo.) MAURA Y. FLORES DE PIMENTEL, (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°195** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy siete **(07)** de abril de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 1255462024

T.S: 55-24

E.E.G.

